

**JUSTIFICACION ADICION EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO 03 DE 2022, DE CONFORMIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTO CODIGO BPIN 2020000100628- ARTICULO 7 NUMERAL 4 MANUAL DE CONTRATACIÓN**

## **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

- **Tipo de Presupuesto Asignado:** FCTEI
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:** FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA
- **Código BPIN No.** BPIN 2021000100235

## **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Fecha de elaboración del estudio previo:** (23/05/2023)
- **Dependencia solicitante:** Gerencia proyecto
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales      Otro: N/A.

## **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).**

### **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

Mediante Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un “10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Que el artículo 56 de la citada Ley señala “La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que el artículo 37 Ibidem, indica en su párrafo primero “El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el artículo 27 Ibidem, establece “Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”

(...)

“PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos”

Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN BPIN 2021000100235 denominado “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA**”, así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	BPIN 2021000100235		
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento de Huila		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	15 MESES		
ENTIDAD	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$9.863.000.000,00	\$30.000.000,00	\$9.893.000.000,00
TOTALES	\$9.863.000.000,00	\$30.000.000,00	\$9.893.000.000,00



Que mediante acta de junta directiva **N°10-2022**, se incorporaron recursos de la asignación de CTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de UP HOLDING S.A.S para el bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,846,999,998,37)**, correspondiente a los recursos CTel del SGR aprobado al proyecto de inversión “Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las empresas del sector turismo, economía naranja y agropecuario del departamento de Huila”, BPIN 2021000100230, BPIN 2021000100230 viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de FCTel. Mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021.

<b>Código BPIN</b>	<b>BPIN 2021000100235</b>		
<b>Nombre del proyecto</b>	Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento de Huila		
<b>Entidad ejecutora</b>	<b>UP HOLDING SAS</b>		
<b>Tiempo de ejecución (meses)</b>	<b>15 MESES</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel</b>	<b>VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:</b>	\$9.863.000.000,00	\$30.000.000.00	\$9.893.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$9.863.000.000,00</b>	<b>\$30.000.000.00</b>	<b>\$9.893.000.000,00</b>

Que el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**, tiene como objetivo mejorar las capacidades en CTel para el fortalecimiento de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niveles de educación básica y media de establecimientos educativos oficiales que implementan jornada única en el departamento.

Que el proyecto de inversión tiene los siguientes Objetivo específicos:

- 1. (OE1):** Promover el desarrollo de habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en establecimientos educativos que implementan la Jornada Única.
- 2. Objetivo específico 2 (OE2):** Fortalecer los ambientes de aprendizaje y las prácticas pedagógicas que se relacionan con actividades de CTel en establecimientos educativos que implementan Jornada Única.



De esta manera, se promoverá el fortalecimiento institucional en torno al talento humano, la adecuación y dotación de laboratorios y espacios destinados para la ejecución de ACTI para desarrollar habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento, que permitan la generación, transferencia y uso del conocimiento, que aporten en el desarrollo sostenible de las comunidades y el desarrollo de habilidades y competencias en maestros, investigadores y otros actores de la comunidad educativa, que acompañan y guían las actividades científico-pedagógicas de los niños y jóvenes.

El proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**, contribuye a los siguientes planes de desarrollo Departamentales y Municipales:

**Plan Departamental de Desarrollo:** HUILA CRECE (2020 – 2023)

**Línea estratégica:** Empleo, Infraestructura, Emprendimiento

**Sector:** Ciencia, tecnología e Innovación

**Programa:** Huila crece en generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación

**Plan de desarrollo Municipal Agrado:** “UN GOBIERNO PARA LA GENTE” 2020-2023

**Línea estratégica:** DIMENSIÓN ECONÓMICA

**Programa:** CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo Municipal San Agustín:** “SAN AGUSTÍN NOS UNE” 2020-2023

**Línea estratégica:** SAN AGUSTÍN NOS UNE LO SOCIAL

**Programa:** EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO

**Plan de desarrollo municipal Timaná:** “PACTO POR UN NUEVO TIMANA CON EQUIDAD PARA TODOS” 2020-2023

**Línea estratégica:** TIMANÁ EDUCADA, CULTA Y SALUDABLE

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Plan de desarrollo municipal Isnos:** “SERVIR PARA UN BUEN VIVIR” 2020-2023

**Línea estratégica:** SERVIR A LA FAMILIA PARA UN BUEN VIVIR

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal La Plata:** “GESTIÓN CON RESULTADOS” 2020-2023

**Línea estratégica:** TERRITORIO HUMANIZADO

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA





**Plan de desarrollo municipal La Argentina: “CONSTRUYENDO JUNTOS” 2020-2023**

**Línea estratégica:** CONSTRUYENDO UNA ARGENTINA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal Aipe: “SI CUMPLE CON EL DESARROLLO DE AIPE” 2020-2023**

**Línea estratégica:** SI CUMPLE AL DESARROLLO ECONÓMICO

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo municipal Rivera: “DE CORAZÓN POR RIVERA 2020-2023”**

**Línea estratégica:** DIMENSIÓN SOCIAL

**Programa:** CALIDAD EDUCATIVA

**Plan de desarrollo municipal Campoalegre: “RECUPEREMOS CAMPOALEGRE 2020-2023”**

**Línea estratégica:** RECUPEREMOS CAMPOALEGRE EN LO ECONÓMICO

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

**Plan de desarrollo municipal Garzón: “GARZÓN, SI SOMO ESL CAMBIO 2020 – 2023”**

**Línea estratégica:** SISTEMA INSTITUCIONAL SEGURO Y TRANSPARENTE

**Programa:** CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)

**Plan de desarrollo municipal Guadalupe: “UNIDOS POR TI, GUADALUPE” 2020 - 2023**

**Línea estratégica:** UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL

**Programa:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Plan de desarrollo municipal Gigante: “GIGANTE, ES POSIBLE” 2020 - 2023**

**Línea estratégica:** UN PROGRESO GIGANTE, ES POSIBLE

**Programa:** GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

El proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**, contribuye al **Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022**.



**Estrategia transversal:** “Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”.

**Objetivo B:** “Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación”.

**Estrategia:** “Optimizar la inversión en CTel, por medio del fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de CTel”.

Para resolver el problema identificado de la necesidad de “Limitadas capacidades en CTel para el fortalecimiento de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niveles de educación básica y media de establecimientos educativos oficiales que implementen la Jornada Única en el departamento”, como primera medida se quiere “1. Promover el desarrollo de habilidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en establecimientos educativos que implementan la jornada única, lo cual se desarrollará a través del cumplimiento de las actividades:

- Socializar con los directivos docentes y docentes el programa de entrenamiento y generar acuerdos de participación.
- Implementar encuentros presenciales de entrenamiento en habilidades científicas y didácticas.
- Consolidar repositorio de recursos educativos para el desarrollo de competencias científicas.
- Aplicar aprendizajes adquiridos a través de la elaboración y curaduría de recursos educativos para el desarrollo de habilidades científicas.

Como resultado del desarrollo de estas actividades se obtendrá a docentes de las Instituciones educativas oficiales con capacidades en CTel que desarrollaran contenidos creativos como herramientas para el desarrollo educativo y atiende las problemáticas generadas por la pandemia, los cuales se montará en la plataforma del proyecto, que estará a disposición de la comunicativa educativa.

Igualmente, se pretende “Fortalecer los ambientes de aprendizaje y las prácticas pedagógicas que se relacionan con actividades de CTel en establecimientos educativos que implementan Jornada Única”, y se logrará a través de:

- Concertar articulación entre docentes e instituciones para el funcionamiento de red de avance de la ciencia.
- Crear espacios virtuales de intercambio de recursos y conocimientos entre docentes de la región para el desarrollo de capacidades científicas. (Foros, chats, master clase, radio).



- Realizar encuentros presenciales para el intercambio de experiencias exitosas y conocimientos entre docentes de la región para el desarrollo de capacidades científicas.
- Participar en actividades académicas nacionales para la visibilización de experiencias regionales de desarrollo de habilidades científicas en estudiantes de educación básica y media.
- Desarrollar un entorno gamificado que permita a los estudiantes el trabajo en habilidades científicas conforme a las particularidades culturales de las instituciones educativas, incluyendo desarrollo curricular, didáctico, gráfico y tecnológico.
- Implementar por municipio campus vivenciales de experiencias científicas para estudiantes.
- Construir proyectos de investigación con estudiantes de básica y media para la resolución de problemas reales de la comunidad.

Con el cumplimiento de estas actividades se tendrá una red científica de desarrollo colaborativo integrada por los docentes de las Instituciones educativas oficiales del departamento, donde podrán compartir experiencias, estrategias y contenidos con el fin de mejorar las capacidades en CTel.

El logro de estas actividades fortalecerá las capacidades en CTel de los estudiantes de las IE oficiales del departamento, para la creación de proyectos que solucionen problemas de la comunidad

Que teniendo en cuenta que el ejecutor cumplió con los requisitos previos de ejecución, para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la MGA, el documento técnico y rubro del presupuesto de administrativos y talento humano del proyecto, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto.

Que para satisfacer la necesidad antes descrita para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el de las metas del plan de Desarrollo Departamental: HUILA CRECE (2020 – 2023), **Línea estratégica:** Empleo, Infraestructura, Emprendimiento, **Sector:** Ciencia, tecnología e Innovación, **Programa:** Huila crece en generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación, se requiere realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con cargo al rubro de talento humano y administrativos del proyecto de inversión CON CODIGO BPIN 2021000100230.” para una correcta e idónea ejecución del mismo.



Que existe el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 19023 del 23 de mayo de 2023. expedida por el representante legal de **UP HOLDING SAS** con cargo al rubro presupuestal **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**.

Que **UP HOLDING SAS** para la determinación del valor atendió de manera taxativa lo establecido en la Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto, el presupuesto, la resolución 426 del 09 de junio de 2014, expedida por MINCIENCIAS y el artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, expedida por el OCAD, en el cual se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto inversión.

La entidad ejecutora realizó mediante modificatorio 03 de fecha 28 de abril de 2023, realizó la ampliación del horizonte por el plazo de 01 mes más de ejecución y una redistribución del costo de la actividades del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 modificado por el artículo 6° del Decreto 1142 de 2021 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance.

“Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 del documento de orientaciones transitorias gestión de proyectos SGR”

Es de precisar también que en el Acuerdo 07 del 2022 en sus artículos:

“Artículo 4.5.1.1. Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.





En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente acuerdo.”

En ese mismo sentido el mismo acuerdo en su Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, expresa:

“**PARÁGRAFO 5o.** No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

Que el contrato No. **SGR-CT-235- 03 DE 2022**, suscrito entre **UP HOLDING SAS Y LA CONTRATISTA**, cuyo objeto es “Contratar los servicios profesionales de un Administrador de empresas, especializado en áreas sociales o afines para ejercer las actividades de Experto en proyectos en metodologías y trabajo comunitario en el proyecto de inversión “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**”, se encuentra en ejecución y el valor que se adiciona no supera el 50% del valor contratado inicialmente y de acuerdo a los demás documento técnicos, jurídicos y financieros que obran en el expediente contractual.

Que, de acuerdo con la necesidad del servicio mediante oficio del 23 de mayo de 2023, la representante legal de **UP HOLDING SAS**, notificó a la contratista de la necesidad del servicio existente, teniendo en cuenta es necesario adicionar un (01) mes más de plazo de ejecución y valor al contrato de prestación de servicios debido a que la fecha de terminación del contrato es el 30 de mayo de 2023.

Que, mediante oficio del 23 de mayo de 2023, la contratista manifestó su interés de adicionar tiempo y valor de un mes al contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-CT-235- 03 DE 2022**.

### **3.2 Análisis Económico.**

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de

Estas variaciones están soportadas mediante:

- Lo establecido en el Resolución 426 de 2014, expedida por Minciencias
- Presupuesto del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100235.
- Hoja de vida que acredite la respectiva experiencia.
- Modificatorio 03 proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100235.



De conformidad con la idoneidad y la experiencia acredita se tuvo en cuenta el valor establecido en el Resolución 426 de 2014 donde se establecen tipos de servicios y los variables aplicables a la contratación de prestación de servicios de personas naturales que se vinculen cargo al rubro de talento humano del proyecto.

### **3.3. Forma De Pago Del Contrato.**

UP HOLDING SAS”, pagará de la siguiente manera:

Un primer pago y ultimo pago por La suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.179.841)**. Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl).

### **3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**Departamento:** Huila

**Municipios:** Neiva

### **3.5 ASPECTOS GENERALES**

#### **3.5.1 Duración del contrato.**

El término de duración que requiere este servicio será de un (01) mes, contado a partir del vencimiento del contrato principal N° **SGR-CT-235- 03 DE 2022**.

#### **3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el contador del proyecto.



<b>Número :</b>	C.D.P N° 19023
<b>Fecha:</b>	23 de mayo de 2023.
<b>Número rubro presupuestal:</b>	<b>00TI-3904-1000-2021-00010-0235</b> FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA
<b>Valor:</b>	\$ 3.179.841

**4.0 Interventoría o Supervisión:** La supervisión Sera ejercida por la gerencia del proyecto” o quien este designe.

**4.1 Liquidación del Contrato:** el presente contrato no será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de terminación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.



**NOMBRE: LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**  
**CARGO: ASESOR JURIDICO EDUCA HUILA**

